



NACIONAL



LEY 19893
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; Intervención; Prórroga de la dispuesta por ley 19.709.

Sanción: 16/10/1972; Promulgación: 16/10/1972;
Boletín Oficial 24/10/1972

ARTICULO 1º - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1972 la intervención al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, dispuesta por la ley 19.709, con el alcance establecido en los arts. 3º y 4º de la misma.

ARTICULO 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el cese de la intervención en oportunidad del cumplimiento de los fines para los que fuera dispuesta la ampliación del término de la medida o la prórroga de su vigencia, si ello fuera necesario a esos efectos.

ARTICULO 3º - Comuníquese, etc.

